



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 06 de Octubre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000466-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000367-2023/OCP/RENIEC (19JUL2023) emitido por la Oficina de Comunicaciones y Prensa, el Memorando N° 003746-2023/OTI/RENIEC (27JUL2023), emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, el Memorando N° 000643-2023/DCSD/RENIEC (18AGO2023) emitido por la Dirección de Certificación y Servicios Digitales, los Informes N° 000294-2023/OAF/ULG/RENIEC (05OCT2023), N° 000155-2023/EAH/ULG/RENIEC (04OCT2023), N° 000204-2023/ERC/OAF/ULG/RENIEC (04OCT2023), N° 000287-2023/OAF/ULG/RENIEC (02OCT2023), N° 000152-2023/EAH/OAF/ULG/RENIEC (02OCT2023) y N° 000201-2023/ERC/OAF/ULG/RENIEC (02OCT2023) emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, los Memorandos N° 001375-2023/OPP/UP/RENIEC (27SET2023), N° 001381-2023/OPP/UP/RENIEC (28SET2023) N° 001361-2023/OPP/UP/RENIEC (25SET2023), emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Oficina N° 000017-2023/OAF/RENIEC (17ENE2023), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2021, siendo lo señalado anteriormente requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a través del Memorando N° 000367-2023/OCP/RENIEC, remitió el requerimiento (términos de referencia y pedido de servicio) para el "**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA SIP TRUNK**"; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 000075-2023/MSV/OAF/ULG/RENIEC (13SET2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 282,198.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con



00/100 soles); importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 2980-2023 por la suma de S/ 23,516.41 (Veintitrés Mil Quinientos Dieciséis con 41/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Previsión Presupuestaria N° 164-2023 para el año 2024 por la suma de S/ 258,681.59 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 59/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presupuesto institucional; conforme lo establecido en el Memorando N° 001375-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del Memorando N° 003746-2023/OTI/RENIEC, remitió el requerimiento (términos de referencia, pedidos de servicio) para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES SYNERGY O EQUIVALENTE**” y la Resolución de Oficina N° 000381-2023/OAF/RENIEC (18AGO2023) que aprueba la estandarización para el mencionado servicio; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el informe N° 000064-2023/IPQ/OAF/ULG/RENIEC (26SET2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 1'309,980.00 (Un Millón Trescientos Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles), importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 3188-2023 por la suma de S/ 109,165.00 (Ciento Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Previsión Presupuestaria N° 169-2023 para el año 2024 por la suma de S/ 1'200,815.00 (Un Millón Doscientos Mil Ochocientos Quince con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presupuesto institucional; conforme lo establecido en el Memorando N° 001381-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de Concurso Público;

Que, la Dirección de Certificación y Servicios Digitales, a través del Memorando N° 000643-2023/DCSD/RENIEC, remitió el requerimiento (términos de referencia, pedido de servicio y la Resolución de Oficina N° 000353-2023/OAF/RENIEC (03AGO2023) que aprueba la estandarización para el mencionado servicio) para la “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA MARCA CHECK POINT O EQUIVALENTE**”; así luego de la realización de la indagación de mercado detallado en el informe N° 000048-2023/MAD/OAF/ULG/RENIEC (20SET2023) y ratificado con informe N° 000002-2023/HAR/OAF/ULG/RENIEC (04OCT2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 355,000.00 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 3157-2023 por la suma de S/ 142,000.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Previsión Presupuestaria N° 168-2023 para el año 2024 por la suma de S/ 213,000.00 (Doscientos Trece Mil con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presupuesto institucional; conforme lo establecido en el Memorando N° 001361-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida



contratación como un procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, la Unidad de Logística a través de los Informes N° 000287-2023/OAF/ULG/RENIEC, N° 000152-2023/EAH/OAF/ULG/RENIEC, N° 000201-2023/ERC/OAF/ULG/RENIEC e Informes complementarios N° 000294-2023/OAF/ULG/RENIEC, N° 000155-2023/EAH/OAF/ULG/RENIEC, N° 000204-2023/ERC/OAF/ULG/RENIEC sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023 con la finalidad de incluir los precitados procedimientos, los mismos que se encuentran detallados según anexo que adjunta;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000042-2023/JNAC/RENIEC (17FEB2023), se delegó en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Estando dicha facultad delegada en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y contando con el pronunciamiento de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, los procedimientos detallados en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la trigésimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, conforme a las precisiones del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Logística y la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

(JHC/ael)